

ACTA DE COMISIÓN DE SELECCIÓN

MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA Y ORDEN DE EVALUACIONES

ACTA N.º001-2026-GRSM/GTBM-T/CPM02-2026

En la ciudad de Tarapoto, siendo las 11:00 am del día 02 de febrero de 2026, se reunieron los miembros de la Comisión de Selección del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º002-2026-GRSM/GTBM-T/CPM2, designados mediante Resolución Administrativa N.º 001-2026-GRSM/GTBM-T/OADM, con la finalidad de evaluar y adoptar acuerdos respecto al desarrollo del proceso de selección.

I. ANTECEDENTES

Que, mediante Bases del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º002-2026-GRSM/GTBM-T/CPM2, se establecieron las etapas, cronograma y forma de evaluación del proceso de selección para la cobertura de una (01) plaza bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276.

Que, conforme al cronograma aprobado, se había previsto como primera etapa la Evaluación de Conocimientos, seguida de la Evaluación Curricular y la Entrevista Personal.

Que, previo al inicio de la Evaluación de Conocimientos, la Comisión de Selección ha considerado necesario revisar el orden de las etapas del proceso, a fin de garantizar el cumplimiento estricto de los requisitos del perfil del puesto, así como la eficiencia, transparencia e igualdad de trato entre los postulantes.

II. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N.º 276 y su reglamento.
- Bases del Concurso Público de Méritos N.º 002-2026-GRSM/GTBM-T.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 61-2010-SERVIR/PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 330-2017-SERVIR-PE, artículo 4.



III. ANÁLISIS Y SUSTENTO

La Comisión de Selección, luego del análisis correspondiente, precisa que el artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 330-2017-SERVIR-PE, establece que todo proceso de selección debe considerar como mínimo las siguientes evaluaciones: *evaluación curricular, evaluación de conocimientos o habilidades técnicas y entrevista*, señalando expresamente que:

“Las entidades públicas pueden aplicar las referidas evaluaciones en el orden que se considere más adecuado a las necesidades de cada puesto a convocar”.

En tal sentido, la normativa emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR faculta expresamente a las entidades públicas a establecer el orden de las evaluaciones, siempre que se respeten las etapas mínimas del proceso.

Cabe precisar que la presente modificación no obedece a la existencia de incumplimiento normativo, omisión ni observación alguna al proceso de selección, sino que se adopta en ejercicio de la facultad discrecional de la Comisión de Selección, en aras de fortalecer la transparencia, la credibilidad y el debido proceso, sin que ello responda a mandato, obligación o requerimiento externo alguno.

Asimismo, las Bases del Concurso disponen que el cronograma del proceso puede ser modificado por causas justificadas, debiendo ser comunicado oportunamente a los postulantes.

Desde un criterio técnico y de gestión pública, la Comisión considera pertinente iniciar el proceso con la Evaluación Curricular, toda vez que dicha etapa permite **verificar previamente el cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil del puesto, evitando que postulantes que no cumplen dichos requisitos accedan a evaluaciones posteriores, optimizando recursos institucionales y garantizando la transparencia e igualdad de condiciones.**

Cabe precisar que la presente modificación se adopta antes de la ejecución de la Evaluación de Conocimientos, por lo que no se vulneran derechos adquiridos ni se afecta la validez del proceso de selección.



IV. ACUERDO

Por unanimidad, la Comisión de Selección acuerda:

Modificar el orden de las etapas del proceso de selección, estableciendo como primera etapa la Evaluación Curricular, seguida de la Evaluación de Conocimientos y la Entrevista Personal.

Modificar el cronograma del proceso, reprogramando las fechas correspondientes a las evaluaciones, conforme al nuevo orden aprobado.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS	RESPONSABLE
Registro en el Portal Talento Perú - SERVIR	Lunes 19 de Enero de 2026.	UGP
Publicación y Difusión de Convocatoria en el portal Talento Perú y en el Portal Institucional.	Del Martes 20 de Enero al Lunes 02 de Febrero de 2026.	UGP - USTI
Presentación del Curriculum Vitae.	Del Martes 20 de Enero al Lunes 02 de Febrero de 2026, de 07:30 am a 1:00 pm y de 2:30 pm a 5:00 pm. En la Unidad de Trámite Documentario de la Gerencia Territorial Bajo Mayo ubicada en Av. Circunvalación 1664-Tarapoto.	POSTULANTE / UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
Evaluación Curricular.	Martes 03 de Febrero de 2026	COMITÉ DE SELECCION
Publicación de resultados de evaluación de curricular	Martes 03 de Febrero de 2026.	COMITÉ DE SELECCION
Publicación de comunicado para Evaluación de Conocimientos	Martes 03 de Febrero de 2026.	UGP – USTI
Evaluación de Conocimiento.	Miércoles 04 de Febrero de 2026.	COMITÉ DE SELECCION
Publicación de Resultados de Evaluación Conocimiento	Miércoles 04 de Febrero de 2026.	COMITÉ DE SELECCION
Presentación y absolución de reclamos.	Presentación de Reclamos: Jueves 05 de Febrero de 2026. De 07:30 am a 1:00pm Absolución de Reclamos: Jueves 05 de Febrero de 2026 De 2:30pm a 5:00pm.	POSTULANTE / COMITÉ DE SELECCION
Publicación Rol de Entrevista Personal.	Jueves 05 de Febrero, a partir de las 05:00 pm	COMITÉ DE SELECCION
Entrevista Personal.	Viernes 06 de Febrero de 2026	COMITÉ DE SELECCION
Publicación de Resultados de entrevista personal.	Viernes 06 de Febrero de 2026	COMITÉ DE SELECCION
Publicación de Resultados Finales.	Viernes 06 de Febrero de 2026	COMITÉ DE SELECCION
Suscripción de Contrato	Hasta los 05 primeros días hábiles después de ser publicados los resultados finales.	UGP



Disponer la emisión de la Fe de Erratas correspondiente, así como su publicación en el portal institucional, a fin de comunicar oportunamente la modificación a todos los postulantes.

No habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la sesión, firmando los miembros de la Comisión en señal de conformidad.

LA COMISIÓN

